



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
ESCUELA DE POS GRADO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN
NEGOCIOS**

TÍTULO

**“SITUACION ACTUAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA
PROVINCIA DE CHINCHA RESPECTO A LA FORMALIDAD EN
EL AÑO 2014 - 2015”**

PRESENTADO POR:

**FÉLIX PACHAS, HILDA LUZMILA
VARGAS DEL RÍO, MIGUEL ÁNGEL**

ASESOR:

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTINEZ

CHINCHA – ICA - PERÚ, 2015

DEDICATORIA

A María Fernanda, mi hija la razón de mi vida y mi motivación para desarrollarme profesionalmente en la vida.

Hilda

INDICE.

PORTADA
DEDICATORIA
INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

	Pág.
1.1. Determinación y delimitación del problema	07
1.2. Formulación del problema	08
1.3. Justificación e importancia del estudio	08
1.4. Objetivos de la Investigación	10
1.4.1. Objetivo General	10
1.4.2. Objetivos específicos.	10

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio	11
2.2. Fundamentos teóricos	12
2.2.1. Micro y Pequeña Empresa	12
2.2.2. Descripción del Nuevo RUS y el RER	14
2.2.3. Formalización de una empresa	18
2.2.3.1 Viabilidad Legal	18
2.2.3.2 Estudio Legal	21

2.2.3.3 efinición de empresa	21
2.2.3.4 Regulación de las empresas en el Perú	21
2.2.3.5 Definición de sociedad	21
2.2.3.6 Constitución de una sociedad	22
2.2.3.7 Clases de sociedades	24
2.2.3.8 Ley General de sociedades	24
2.2.3.9 Sociedad comercial de responsabilidad limitada SRL	25
2.2.3.10 Empresa individual de responsabilidad limitada EIRL	26
2.2.3.11 Afectación tributaria	27
2.2.3.12 Libros de contabilidad que debe llevar una empresa	29
2.2.3.13 efinición de renta	30
2.2.4 Licencias	41
2.2.5 cas	42
2.2.6 gistro de una marca	46
2.3 Definiciones operacionales	49

CAPITULO III

HIPOTESIS, VARIABLES E INDICADORES

3.1. Formulación de hipótesis	51
3.1.1. Hipótesis general	51
3.1.2. Hipótesis específicas	51
3.2. Variable	51
3.3 Operacionalización de la variable	51

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo de investigación	53
4.2. Diseño de investigación	53
4.3. Población y muestra	53
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
4.5. Análisis estadístico de los datos	53
4.6 Comprobación de Hipótesis.	66
CONCLUSIONES	68
BIBLIOGRAFIA	69
ANEXOS	70-72

INTRODUCCION

El presente Trabajo de investigación tiene la finalidad de demostrar que las pequeñas empresas que trabajan en la ciudad de Chincha, tiene un alto grado de informalidad. Además el presente trabajo da toda la información necesaria para una formalidad de la pequeña empresa, y a la vez determinará cuáles son las causas de esta informalidad y en que grado de informalidad está.

Este sector informal tiene un gran poder dinámico, además de una capacidad innovadora y de adaptación, estas pequeñas empresas son bastante flexibles y mayormente son de tipo familiar, no tienen un horario fijo de trabajo, no gozan de los beneficios sociales, y no pueden realizar un préstamo bancario.

El presente trabajo de Investigación está dividido en cuatro capítulos. El I Capítulo contiene el planteamiento del problema, es decir, el área problemática, delimitación y determinación del problema, planteamiento del problema, las justificaciones de la investigación, así como los objetivos que se pretende alcanzar.

El II Capítulo está orientado a proporcionar la información de antecedentes, del marco teórico y las definiciones operacionales.

El III Capítulo contiene las hipótesis, variables e indicadores.

El IV Capítulo está referido a la metodología de la investigación.

EL AUTOR

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

En la ciudad de Chincha existen una gran comercialización de productos, pero a su vez estos comerciantes o pequeños empresarios, en su gran mayoría no están formalizados, no tienen acceso a préstamos bancarios, es decir no saben los beneficios que trae la formalización.

Existen altos niveles de informalidad en el Perú, y estos son síntomas de fallas institucionales, y al mismo tiempo, la informalidad limitan las oportunidades de crecimiento y bienestar social y corroen la integridad de las sociedades en la región.

Para evitar esta informalidad, las autoridades correspondientes deben orientar su acción a mejorar las condiciones que impulsan la productividad y la expansión del sector formal y a modificar las barreras, los costos y beneficios de la formalidad para las empresas y los trabajadores que operan en la informalidad.

Esto hará que exista un mejor clima de inversiones, que permitirá que las empresas formales se amplíen y paguen sueldos más altos, haciendo menos atractivos mantenerse en la informalidad. El aumento de los niveles de calificación laboral para los pobres permitirá que un mayor número de trabajadores encuentre empleos bien remunerados en un sector formal más dinámico.

Dentro de las reformas implementadas en el Perú, se encuentra la tributación, que tiene como objetivo principal incrementar la recaudación y simplificación del sistema tributario.

Una de las principales características comunes de dichas reformas tributarias es aquella que consideró la segmentación de los contribuyentes según su importancia fiscal. De esta manera se crearon unidades de principales contribuyentes, que consideran un reducido número de empresas que concentran un elevado porcentaje de la recaudación, a los cuales se les aplica un control personalizado. Para los medianos contribuyentes, se implementaron programas de fiscalización masivos, con apoyo de tecnologías de información. En tanto que para los pequeños contribuyentes se aplicaron regímenes tributarios simplificados, que por lo general no implicaban mayor control y fiscalización.

La implementación de estos regímenes tributarios simplificados para pequeños contribuyentes tiene varios objetivos: la incorporación de la economía informal, la optimización en el uso de los recursos de la Administración Tributaria y cerrar el canal a través del cual se producía una fuerte evasión del impuesto de mayor participación en los ingresos de la región. Es decir, se buscaba incorporar al sistema tributario formal a este segmento de contribuyentes que venía operando en la informalidad, otorgándoseles para tal efecto un régimen tributario muy simplificado, de fácil cumplimiento y, en muchos casos, menor carga tributaria. (www.mype.com)

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿CUÁL ES EL GRADO DE FORMALIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE CHINCHA?

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.

La investigación siguiente obtendrá datos para determinar el grado de formalidad o informalidad de las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha.

En forma práctica esta investigación, nos servirá para determinar cual es la causa más común para la informalidad de estas pequeñas empresas.

En nuestro país, la informalidad aumenta, por una mayor incidencia de los impuestos laborales, del salario mínimo, o de la legislación sobre seguridad social, a la vez que existen planes de protección social que no exigen contribuciones a los trabajadores informales.

A través de esta investigación, se dará a conocer a los pequeños empresarios los beneficios de la formalización de una empresa como persona jurídica:

Las personas jurídicas pueden:

- ❖ Participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes y servicios.
- ❖ Tienen mayor facilidad para acceder al sistema de crédito formal.
- ❖ En casos fortuitos (pérdidas) responden frente a obligaciones con terceros sólo por el monto de capital aportado.
- ❖ No tienen ninguna limitación para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
- ❖ El propietario o socio y sus familiares trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales.
- ❖ Conocen el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados económicos contables.
- ❖ Pueden expandir su empresa ampliando su capital social o abriendo nuevas filiales.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Determinar el grado de informalidad que existe en las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha.

1.4.2 Objetivo Específico

- Identificar las causas de la informalidad de las pequeñas empresas
- Realizar el análisis para determinar el porcentaje de informalidad existente en la ciudad de Chincha.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se encontró una tesis titulada: REGLAMENTACION DEL COMERCIO INFORMAL. El presente trabajo de investigación tuvo el propósito de determinar la necesidad jurídica de implementar una reglamentación para incorporar al comercio informal, a la formalidad del sistema económico desarrollado en el Perú, a la vez, proponer un Anteproyecto de Ley que regule el comercio informal en el Perú. Esta necesidad jurídica de reglamentar al comercio informal se da debido a que este sector debe contribuir de manera significativa al desarrollo económico de Perú mediante la aplicación de normas legales que permitan regular las relaciones, derechos y obligaciones de los sujetos que intervienen en dicha actividad, así como del propio Estado entidad rectora de la vida nacional. El sector informal de la economía se caracteriza por ser dinámico y tener verdadera capacidad de innovación y adaptación, sus empresas se caracterizan por su flexibilidad técnica y comercial y son de tipo familiar. La ligazón es paternal y el recuento de mano de obra se hace con relaciones directas, étnicas o familiares; las micro unidades y el auto empleo son predominantes; los trabajadores tienen un débil nivel de escolaridad; éstas son organizaciones sin horarios o días fijos de trabajo; las remuneraciones dadas son en promedio considerablemente más débiles que el salario promedio del sector formal; los ingresos del sector informal exceden aquellos de los asalariados del sector formal, pero generalmente el responsable de la empresa tiene un salario más grande y el ingreso promedio aumenta con el nivel de competencia y el nivel de instrucción, dichas empresas frecuentemente no pueden soportar los costos de la formalidad, tal es el caso de su inscripción administrativa. En el aspecto financiero, la economía informal trabaja con bajos montos de capital, hecho que no le permite ingresar de manera efectiva dentro de los circuitos financieros que emplean a la banca como medio de transacción del dinero. Otros aspectos se refieren a que los circuitos de financiamiento informal son complejos y no tienen ninguna relación con la banca oficial. La mayoría no tienen ni cuenta corriente ni cuenta de ahorros; el capital inicial

necesario a la creación de una empresa es débil. La mayoría de los empresarios informales inician su empresa sin ninguna forma de crédito. Las fuentes de financiamiento provienen del ahorro familiar, o préstamos de conocidos, de amigos o prestamistas particulares a tasas de interés muy elevadas; la mayoría utiliza su propia forma de contabilidad. Las transacciones se hacen frecuentemente al contado y el dinero no es solamente un medio de cambio, sino deviene un instrumento de financiamiento. Por otro lado se tiene que la informalidad de la actividad comercial, en relación a la formal tiene características contrarias al fortalecimiento de la economía local o nacional, debido a que los informales no se encuentran registrados para efectuar pagos impositivos, ni están identificados en la magnitud de sus actividades, aspecto que pueda orientar a un control tributario específico. En dicha actividad comercial el nivel bajo de precios practicados es factible por el no respeto de las obligaciones sociales y fiscales; hay un carácter estacional, ambulatorio y provisorio. Los informales pueden cambiar de producto, de localización y de horario de venta a fin de mejor adaptarse a las necesidades de sus clientes. El comerciante informal decide el tipo de producto a vender, su precio, el lugar y los medios de promoción únicamente según los deseos y las costumbres de los clientes y opera fuera del marco legal, no se encuentra regulado ni está protegido por el estado u otras organizaciones, en su mayor parte no está registrado ni figura en las estadísticas oficiales, posee poco o ningún acceso al crédito y a los mercados organizados.

2.2 Fundamentos Teóricos

2.2.1 ro y Pequeña Empresa

En el Perú la definición de Micro y Pequeña Empresa (MYPE) se establece en la Ley N° 28015 de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, de la siguiente manera: **MICRO EMPRESA PEQUEÑA EMPRESAN° DE TRABAJADORES** De uno(1)hasta10 trabajadores inclusive De uno(1)hasta 50 trabajadores inclusive **NIVEL DE VENTAS** Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT-(US\$15000) a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 unidades impositivas tributarias- UIT (

US\$ 850000) 1/ según la Ley 28015 de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Elaboración: Gerencia de Estudios Tributarios – SUNAT/CRITERIOS CONCURRENTES PARA DEFINIR UNA MYPE 1/.

El Perú en diciembre de 1993 crea el Régimen Único Simplificado (RUS); y en diciembre de 1994, el Régimen Especial de Renta (RER). Estos regímenes simplificados de tributación existentes en el Perú, al igual que otros países de América Latina, no pueden ser catalogados, en estricto, como regímenes tributarios para las Micros y Pequeñas empresas (MYPE), dado que sólo incorporan a una partición de lo que la legislación peruana define como microempresa.

Estimación del número de MYPE a nivel nacional 2014

(En valores absolutos)

	Número de empresas FORMALS	Número de empresas INFORMALES	Número de empresas TOTALES
Micro	622,209	1'855,075	2'477,284
Pequeñas	25,938	15,395	41,333
MYPE	648,147	1'870,470	2'518,617

Fuente: SUNAT, INEI
Elaboración: MTPE-DNMYPE

Ingreso promedio mensual de trabajadores de las MYPE formales e informales (Nuevos soles)

Tamaño de empresa (número de trabajadores)	Ingreso promedio mensual de los trabajadores	Ingreso promedio mensual para los trabajadores de empresas formales	Ingreso promedio mensual para los trabajadores de empresas informales
De 2 a 4	313.0	1,011.2	271.4
De 5 a 9	381.9	1,080.5	251.3
De 10 a 19	978.2	1,583.3	445.3
De 20 a 49	1,078.1	1,251.1	584.9

2.2.2 Descripción del Nuevo RUS1 y el RER

El Nuevo RUS y el RER son regímenes tributarios simplificados para contribuyentes con ventas anuales menores a alrededor de U\$D 70.000 dólares. Asimismo se incorporan parámetros objetivos para evitar que las empresas grandes se escondan en estos regímenes que presentan menor carga tributaria y obligaciones formales.

RÉGIMEN	Nuevo Régimen Unico Simplificado "NRUS"	Régimen Especial del Impuesto a la Renta "RER"
SUJETOS	Personas naturales y sucesiones indivisas.	Personas físicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas.
ADHESIÓN	Voluntario.	Voluntario.
ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS	Comercio, Servicio e Industria. Excluido el transporte de carga y pasajeros.	Comercio, Servicio e Industria. Excluido el transporte de carga y pasajeros.

<p>CONTRIBUYENTES INCLUIDOS</p>	<p>Los que tengan rentas empresariales (rentas de 3° categoría del impuesto sobre la renta) y provenientes de oficios y su facturación no supere: S/. 80.000 nuevos soles (aprox. U\$D 23.300) en un cuatrimestre calendario. No se pueden adherir al régimen los contribuyentes que tengan: 1) personal afectado a la actividad que supere 5 personas por turno, 2) más de una unidad de explotación, 3) la unidad de explotación con una superficie superior a 100 M2, 4) el valor de los activos fijos que supere 10 UIT, 5) el precio unitario máximo de venta que supere los S/. 500 nuevos soles (aprox. U\$D 145), 6) el monto de las adquisiciones en un cuatrimestre calendario cuando exceda de: 6.1.: comercio e industria: S/. 80.000 y 6.2: Servicios u oficios: S/. 40.000 (U\$D aprox. 11,600), 7) el consumo de energía</p>	<p>Rentas empresariales cuando sus ingresos netos gravables del ejercicio anterior no hubieran superado los S/. 240.000 nuevos soles (aprox. U\$D 70.000). No pueden adherir al régimen los contribuyentes cuando: 1) el personal afectado a la actividad exceda de 8 personas por turno, 2) Desarrollen sus actividades en más de 2 unidades de explotación y que el área total de las mismas superen en su conjunto los 200 m2, 3) El valor de sus activos fijos, sin incluir el predio, exceda las 15 UIT, 4) El precio unitario de venta de los bienes, en las actividades de comercio e industria supere los S/. 3.000 (aprox. U\$D 870), 5) El consumo de energía eléctrica en un período mensual exceda 2000 kw. 6) El consumo telefónico en un período mensual supere el 5% del total de los ingresos declarados, y 7) el total de sus</p>
--	---	--

	eléctrica exceda en un cuatrimestre 4,000 Kw y 8) el consumo telefónico exceda en un cuatrimestre S/. 4,000 (aprox. U\$D 1,160)	adquisiciones en 3 meses consecutivos exceda el total de sus ingresos acumulados en dichos meses, 8) en el transcurso del ejercicio sus adquisiciones acumuladas superen los S/. 240,000 (aprox. U\$D 70,000).
--	---	--

¹ El Nuevo RUS es la modificación al RUS efectuada en diciembre 2003, vigente a partir del 2004.

² También conocido como “enanismo fiscal”.

IMPUESTOS SUSTITUIDOS	Impuesto sobre la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IVA).	Impuesto sobre la Renta.
SEGURIDAD SOCIAL	No incluye.	No incluye.
BASE IMPONIBLE	Ficta en base a los ingresos brutos y parámetros físicos (superficie afectada a la actividad, energía eléctrica, adquisiciones en el cuatrimestre, consumo de servicio telefónico y personal afectado a la actividad).	Ingresos netos mensuales.
LIQUIDACIÓN	Cuota fija por categoría determinada por la legislación, diferenciando el comercio e industria, de los servicios y oficios.	Se le aplica una alícuota de 2,5% para las actividades de comercio e industria, y del 3,5% para las actividades de

		servicios. Para la realización en forma conjunta de actividades de comercio y/o industria y servicios el 3,5%.
PERÍODO FISCAL	Mensual.	Mensual
OBLIGACIONES FORMALES	Declaración jurada: cuatrimestral. Facturación: debe emitirla por sus operaciones pero no otorga crédito fiscal en el IVA, ni deducibilidad limitada en el Impuesto sobre la Renta para los adquirentes. Registro: no debe efectuarla.	Declaración Jurada: mensual. Facturación: régimen general. Registro: Deben llevar los siguientes libros: 1) Registro de Ventas e Ingresos, 2) Registro de Compras, y 3) Libro de Inventarios y Balances.
PAGO	Mensual.	Mensual.
CATEGORÍA ESPECIAL	Exención. Incluye a los contribuyentes que se dedican únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, y semillas, realizada en mercados de abastos y cuyos ingresos cuatrimestrales no superen los S/. 14.000 (aprox. USD 4.000).	No incluye.

Las MYPE representan el 98.7% de las empresas formales del país, mientras que los contribuyentes del Nuevo RUS y del RER representan el 44.9% del total de las MYPE. En tanto que el 55.1% de las MYPE son empresas que tributan según el régimen general.

En cuanto a la recaudación de tributos internos, las MYPE explicaron 13.2% del total recaudado durante 2005. Al interior de este segmento de contribuyentes, la pequeña empresa aportó 57.3% del monto recaudado, en tanto que la microempresa aportó el 42.7% restante. De otro lado, la mediana y gran empresa aportó el 86.8% de la recaudación. El Nuevo RUS y el RER aportaron 5.1% del total recaudado en las MYPE. Es decir, estos regímenes concentran una gran cantidad de empresas y un porcentaje reducido de la recaudación.

La recaudación de los contribuyentes de los regímenes simplificados es menor que la de los contribuyentes del régimen general. La explicación: 1) Su actividad económica no se ha incrementado; 2) la evasión. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos regímenes no se crearon con el objetivo principal de incrementar la recaudación, sino fundamentalmente con el criterio de educación tributaria y formalización.

El aspecto tributario es solo uno de los aspectos –y probablemente no el más importante- que debe incorporar una política que busque promocionar o incentivar el desarrollo de la micro y pequeña empresa. Se necesita unificar el concepto de MYPE para articular un tratamiento multisectorial y multidisciplinario: crédito, educación, entrenamiento, promoción de exportaciones, etc.

Si bien el régimen tributario no debe comprometer la viabilidad de las pequeñas empresas tampoco debe poner en peligro la sostenibilidad fiscal (estos regímenes no pueden incorporar a más del 90% de las empresas formales de la economía pues sacrifican una elevada recaudación).

2.2.3 FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA

2.2.3.1 VIABILIDAD LEGAL

La viabilidad legal trasciende los alcances del estudio de cómo constituir y formalizar una empresa, pues se refiere al estudio de las normas y regulaciones existentes relacionadas a la naturaleza del proyecto y de la actividad económica que desarrollará.

La constitución de una empresa es fácil, sólo debemos tener la información correcta a fin de conocer los requisitos para ejecutar esta tarea. El ente indicado para darnos a conocer los pasos a seguir es el programa de autoempleo y microempresa PRODAME. A través de sus consultores empresariales le informarán, entre otros temas de interés, que debe tener clara la idea de negocio, la actividad económica de la empresa (objeto social), la modalidad de organización empresarial de su elección, el capital social el cual asignarán a la empresa, el representante legal de la sociedad, la razón social o nombre de la empresa y con ello seguir el proceso de constitución de una empresa.

El capital que necesito para formar una empresa como persona jurídica, es de mil nuevos soles de capital social como mínimo, ya sea en bienes dinerarios o no dinerarios.

El PRODAME constituye asociaciones empresariales. El artículo 80 del Código Civil nos indica que una Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

El programa PRODAME puede constituir empresas de las siguientes modalidades empresariales:

Empresas Individuales responsabilidad Limitada E.I.R.L.

Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada S.R.L.

Sociedades Anónimas Cerradas S.A.C

Sociedades Anónimas S.A.

El número de socios no puede ser mayor de 20 personas.

El capital aportado deberá estar suscrito y pagado totalmente, siendo el monto mínimo de S/. 1,000 hasta un máximo de ocho (8) UIT.

Para el proceso de formalización que impulsa la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa la MYPE que se constituye como una persona jurídica lo realiza mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta.

Los beneficios de la MYPE formalizada son:

- Los trabajadores de las MYPES salen de la marginalidad laboral y acceden a derechos laborales y al sistema de salud. Los productos son más competitivos, de calidad y con valor agregado. Las MYPES formales tienen mayor capacidad de desarrollo exportador. Las MYPES pueden acceder a nuevos mercados y contar con fuerza laboral motivada.
- Las personas jurídicas pueden optar por uno de dos Regímenes Tributarios: el régimen especial del impuesto a la renta o al régimen general.
- RENAMYPE. Es el registro Nacional de Asociaciones Empresariales de la Micro y Pequeña Empresa. El RENAMYPE es único a nivel nacional. Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo tendrán a cargo el RENAMYPE, en Lima está a cargo de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Para acogerse al registro RENAMYPE, sólo se tiene que presentar una solicitud en forma de Declaración Jurada dirigida al Director Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (descargar solicitud de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) adjuntando los siguientes documentos:
 - Copia simple de Escritura Pública (testimonio) de constitución y modificaciones a los estatutos, debidamente inscrita en la Oficina Registral de Lima y Callao.
 - Copia simple de la elección del Consejo Directivo vigente debidamente inscrita en la Oficina Registral de Lima y Callao.
 - Copia simple del acuerdo del Consejo Directivo de participar en el RENAMYPE.

- Copia simple del R.U.C. de la Asociación.
- Copia simple del DNI del representante legal de la asociación.
- Copia simple del padrón de asociados de la Asociación, indicando el número de RUC de cada uno.

2.2.3.2 ESTUDIO LEGAL

Es el estudio de los aspectos legales necesarios para la constitución y formalización de la empresa; existen cuatro aspectos a considerar:

Formas, licencias, Registro de marcas, afectación.

2.2.3.3 DEFINICION DE EMPRESA

Se entiende por empresa a la asociación o agrupación de personas, dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que reporte. Antes de emprender empresa se deben evaluar las condiciones en que éste se va a desarrollar, si va tener aceptación entre los clientes y, por supuesto, las obligaciones tributarias que le corresponden.

2.2.3.4 REGULACION DE LAS EMPRESAS EN EL PERÚ

Las empresas en la legislación nacional, se encuentran reguladas en la Ley General de Sociedades N° 26887.

2.2.3.5 DEFINICIÓN DE SOCIEDAD

Comercialmente se entiende como el contrato en que dos o más personas aportan en común bienes o industria, para obtener una ganancia y repartirse los beneficios.

Conforme al artículo 1° de la Ley N° 26887, la sociedad es definida como:
"Quienes constituyen la sociedad, convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas."

2.2.3.6 STITUCION DE UNA SOCIEDAD

La ley establece que las sociedades pueden se constituidas por cualquier persona; por tal razón, pueden ser:

- Personas Naturales.
- Personas Jurídicas.

PERSONAS NATURALES.

Se entiende por persona natural, al ser humano o a la persona humana. Para ser sujeto de derechos y obligaciones de carácter mercantil, comercial o societario, se requiere que tenga capacidad jurídica.

PERSONAS JURIDICAS.

Aquellas organizaciones de personas naturales o jurídicas, que la ley les concede existencia legal. No tienen existencia física como la persona natural. Son representadas por una o más personas naturales.

2.2.3.7 CLASES DE SOCIEDADES.

- Sociedad Anónima:
 - Anónima abierta
 - Anónima cerrada.
- Sociedad de responsabilidad limitada simple.
- Sociedad en comandita por acciones.
- Sociedad colectiva civil.
- Sociedad civil de responsabilidad limitada.

CONSTITUCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA:

- PERSONA NATURAL
- PERSONA JURIDICA:
 - EIRL. Empresa individual de responsabilidad limitada.
 - SRL. Sociedad comercial de responsabilidad limitada.
 - SA. Sociedad anónima.
 - SAC. Sociedad anónima cerrada.

Clasificación de las empresas de acuerdo a la Ley de Sociedades

Variables	Sociedad anónima Abierta	Sociedad Anónima Cerrada	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
No. DE SOCIOS	Mas de 20 socios o accionistas	De 2 a 20 socios	Hasta 20 socios	1 propietario
DIRECTORIO	Existe	existe	No Existe	No existe
CAPITAL	A través de acciones y figuran en el Registro Público de Mercado de valores	A través de acciones. No figuran en el registro público del Mercado de valores.	Dividido en participaciones iguales. No tienen acciones	Del propietario
SIGLAS DE LA RAZÓN SOCIAL	S.A.A.	S.A.C.	SRL o S.R.L.	E.I.R.L.

Es importante mencionar que, de acuerdo a ley, no existe un capital social mínimo para la constitución de la empresa.

2.2.3.8 LEY GENERAL DE SOCIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA "S.A."

CARACTERÍSTICAS

Es una persona jurídica de derecho privado, de naturaleza comercial o mercantil, cualquiera sea su objeto social.

DENOMINACIÓN

Podrá adoptar cualquier denominación o razón social, con la indicación Sociedad Anónima o la sigla S.A.

CAPITAL SOCIAL

Está representado por acciones y se integra a los aportes de cada uno de los socios, quienes no responden personalmente de las deudas sociales. El aporte puede ser en efectivo y/o en bienes (muebles, enseres, maquinarias y equipos).

OBJETO SOCIAL

Actividad de comercio, manufactura, servicio, extracción y otros.

ORGANOS DE LA EMPRESA

Junta General de Accionistas: es el órgano superior de la sociedad, está integrado por el total de socios.

Directorio: es el órgano colegiado, elegido por la Junta General de Accionistas.

En ningún caso el número de directores es menor de tres (3).

Gerente: es nombrado por el Directorio. Es el representante legal y administrador de la empresa.

Sub-Gerente: reemplazará al Gerente en caso de ausencia.

2.2.3.9 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.

Artículo 283º Definición y Responsabilidad.

En la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores, ni denominarse acciones.

Los socios no pueden exceder de 20 y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

DENOMINACIÓN

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, tiene una denominación, pudiendo utilizar además un nombre abreviado, al que en todo caso se le debe añadir la indicación "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L."

CAPITAL SOCIAL

El capital está integrado por las aportaciones de los socios, dividido en participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles.

Estas participaciones no podrán ser incorporadas en títulos valores ni denominarse acciones.

Al constituirse la sociedad el capital debe estar pagado en no menos del 25% de cada participación y depositado en una entidad bancaria a nombre de la sociedad.

ORGANOS DE LA EMPRESA

Junta General de Socios: representa a todos los socios de la empresa.

Gerencia: es el órgano encargado de la dirección y administración de la sociedad y es el representante legal de la empresa.

2.2.3.10 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E.I.R.L.

DECRETO LEY 21621

CARACTERÍSTICAS

Es una persona jurídica de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal con patrimonio distinto al de su titular. Se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de pequeña empresa. La responsabilidad de la empresa está limitada al patrimonio y el Titular de la misma no responde personalmente por las obligaciones contraídas por ésta.

DENOMINACIÓN

La empresa adoptará una denominación o razón social que le permita individualizarla, seguida de la indicación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o la sigla E.I.R.L.

CAPITAL SOCIAL

Está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye y es determinado por el titular. Estos pueden ser:

Bienes dinerarios (efectivo).

Bienes no dinerarios (muebles, enseres, máquinas, equipos, etc.)

Bienes mixtos (efectivo y no dinerarios).

OBJETO SOCIAL

Actividad de comercio, manufactura, servicio, extracción y otros.

ORGANOS DE LA EMPRESA

Titular: órgano máximo de la empresa que tiene a su cargo la disposición de los bienes y actividades.

Gerencia: Órgano que tiene a su cargo la administración y la representación de la Empresa, es designado por el Titular.

El Titular, puede asumir el cargo de gerente, en cuyo caso asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos, debiendo denominarsele Titular Gerente.

2.2.3.11 AFECTACIÓN TRIBUTARIA

PRINCIPALES TRÁMITES

A continuación detallamos los trámites que se deben realizar previamente al inicio de las actividades.

1. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC

Si el propio contribuyente o su representante legal es quien realiza el trámite, podrá prescindir de la utilización de los formularios requeridos para este trámite.

Persona natural

Se debe acercar a las oficinas de SUNAT y exhibir:

- Original de su documento de identidad.
- Original de uno de los siguientes documentos: recibo de agua, telefonía fija, luz, televisión por cable cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida los últimos dos meses; o la última declaración jurada o autoavalúo del local donde funcionará el establecimiento.

Si el trámite es realizado por una persona autorizada para tal efecto, deberá exhibir adicionalmente su documento de identidad original y, presentar una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT y los siguientes formularios.

- Formulario N° 2119 "Solicitud de inscripción po comunicación de aectación de tributos".
- Formulario N° 2046 ""Establecimientos anexos (en el caso de contar con establecimiento anexo distinto al señalado como domicilio fiscal)

Persona Jurídica

El representante legal exhibirá:

- Original de su documento de identidad.
- Original de uno de los siguientes documentos: recibo de agua, telefonía fija, luz, televisión por cable cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida en los últimos dos meses; o la última declaración jurada o autoavalúo del local donde funcionará el establecimiento.
- Original o copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Constitución inscrita en los Registros Públicos.

Si el trámite lo realiza una persona autorizada para tal efecto, exhibirá adicionalmente su documento de identidad original y presentará una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT y los siguientes formularios:

- Formulario N° 2119: Firmado por el representante legal.
- Formulario N° 2054: Solicitud de inscripción del Gerente General y los representantes legales de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto.
- Formulario N° 2046: Siempre y cuando tuviera locales adicionales al domicilio fiscal.

2. Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago.

Luego de obtenido su número de RUC y de la verificación de su domicilio fiscal por parte de la SUNAT, solicitará la autorización para imprimir sus comprobantes de pago con el Formulario N° 806 en las oficinas de SUNAT o con el Formulario N° 816 en las imprentas conectadas en línea con la SUNAT.

Si va a emitir tickets o cintas de máquina registradora, debe solicitar la inscripción de la máquina con el Formulario N° 809.

3. Legalización de libros de contabilidad

También debe adquirir y legalizar ante Notario Público o Juez de Paz los libros que esté obligado a llevar según el régimen tributario en el que se hubiera inscrito.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Un libro de contabilidad es un conjunto de registros especiales donde se registran las contabilizan las operaciones mercantiles y administrativas que realiza la empresa, en forma cronológica y ordenada, con la finalidad de mostrar la situación en que se encuentra la empresa en períodos económicos distintos, sujetándose a las disposiciones legales y a una técnica contable.

Estos libros de contabilidad pueden clasificarse, en:

1º Principales y Obligatorios

- Inventarios y Balances
- Caja
- Diario
- Mayor

2º Libros Auxiliares

2.1 Auxiliares Obligatorios

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Planilla de Sueldos y Salarios
- Libro de Actas

2.2 Auxiliares Voluntarios

- Libro Bancos
- Caja Chica
- Proveedores
- Clientes etc.

2.2.3.12 LIBROS DE CONTABILIDAD QUE DEBE LLEVAR UNA EMPRESA

Los libros de Contabilidad a llevar por una empresa de personería natural o jurídica es de acuerdo al Régimen Tributario que pertenece.

Régimen Único Simplificado (RUS)

- No están obligados a llevar libros de contabilidad

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos

Régimen General

❖ Personas Naturales, Sociedades Conyugales o Sucesiones Indivisas

a) Primer Caso: Si los ingresos brutos anuales no exceden 100 UIT

- Libro de Ingresos
- Inventarios y Balances
- Registro de Ventas
- Registro de Compras

b) b) Segundo Caso : Si los ingresos brutos anuales exceden 100 UIT
Contabilidad Completa

❖ Personas Jurídicas

Contabilidad Completa

IMPUESTOS QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA :

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

IMPUESTO A LA RENTA(IR)

IMPUESTO SELECTIVO AL COMSUMO(ISC)

2.2.3.13 CION DE RENTA

Es una utilidad periódica o susceptible de serlo , que proviene de una fuente durable . La renta es todo beneficio ,sea de carácter eventual o periódico

CLASES (CATEGORÍAS) DE RENTAS:

1ra CATEGORÍA: Arrendamiento , subarrendamiento y cesión de bienes muebles e inmuebles.

2da CATEGORÍA : Renta de Capitales(cesión de otros bienes incorporales o inmateriales) .

3ra CATEGORÍA : Rentas de Negocios, Comercio, Industria y Agroindustria.

4ta CATEGORÍA : Trabajo Independiente

5ta CATEGORÍA : Trabajo Dependiente.

REGÍMENES TRIBUTARIOS

Al momento de inscribirse en el RUC, la persona deberá incorporarse al Régimen General, al Régimen Especial del impuesto a la Renta- RER o al Régimen Único Simplificado – RUC.

Para incorporarse a uno de estos regímenes tributarios es necesario cumplir con ciertos requisitos y condiciones.

RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO – RUS

Requisitos

- Deben ser domiciliados en el país (Perú).
- Ser persona natural y tener un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería bazar, bodega, pequeño restaurante, juguería, sandwichería, entre otros.
- También pueden acogerse al NRUS las sucesiones indivisas que tienen negocio y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) debidamente inscritas en los Registros Públicos cuyos clientes son consumidores finales.
- Es necesario comentar que algunas personas, sucesiones indivisas y E.I.R.L. no pueden tributar en el NRUS por su actividad económica, giro de negocio y otros motivos previstos en las normas legales.
- Las personas que desempeñan un oficio pueden tributar en el NRUS. Por ejemplo: un carpintero, gasfitero, electricista, jardinero, pintor de edificaciones, entre otros.

- Si sus ingresos brutos obtenidos por la realización de sus actividades no excedan de S/.360 00 en año, o , en algún mes S/. 30 000.
- Realizar sus actividades económicas en un solo establecimiento.
- El valor de sus activos fijos no debe ser mayor a S/.70 000.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

El Nuevo RUS establece un procedimiento sencillo para determinar la deuda tributaria y prevé exigencias formales mínimas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias del nuevo RUS son:

POR EL PAGO

En este régimen, cuando se efectúa el pago de la cuota mensual, al mismo tiempo se cumple con la obligación formal de declarar.

La fecha de vencimiento de la cuota mensual está en función del último dígito del número de RUC, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias. Para efectuar el pago, se debe utilizar el Sistema Pago Fácil directamente en las sucursales y agencias bancarias autorizadas.

POR COMPRAS

Se debe sustentar la tenencia de la mercadería, así como la utilización de los servicios relacionados con su actividad, mediante los comprobantes de pago establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Además, se debe archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus adquisiciones, incluidas las de los bienes que conforman su activo fijo, correspondiente a los períodos no prescritos, es decir, deberá archivar sus comprobantes durante cuatro años y los mantendrá a disposición de SUNAT para cuando ésta lo requiera.

COMPROBANTES QUE DEBEN EXIGIR EN SUS COMPRAS:

- Facturas

- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o permitan sustentar gastos o costo para efecto tributario.
- Recibos por honorarios
- Comprobante de Pago N° 820 (entregado por la persona que vende en forma no habitual).
- Recibos de luz, agua y/o teléfono.
- Recibos de arrendamiento u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios.

POR VENTAS

Se deben emitir y entregar sólo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho a crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios. Se podrá solicitar la autorización e impresión de sus comprobantes de pago en cualquier imprenta autorizada conectada al sistema SOL (SUNAT Operaciones en Línea). La autorización se solicita con la presentación del Formulario 816: "Autorización de Impresión a través de SUNAT operaciones en Línea".

No es obligatorio emitir un comprobante por ventas menores a S/. 5, salvo que el comprador lo exija. En estos casos, al final del día, se debe emitir una boleta de venta que comprenda el total de sus ventas menores a S/. 5, por las que no se hubiera emitido boleta, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

Al igual que para las compras, se debe archivar cronológicamente y por separado las boletas de venta y/o tickets o cintas de máquinas registradoras que emitan y entreguen, debiendo mantenerlos a disposición de la SUNAT para cuando ésta lo requiera.

COMPROBANTES QUE NO PUEDEN SER EMITIDOS NI ENTREGADOS

Está totalmente prohibido que el contribuyente del Nuevo RUS emita y entregue, por las operaciones comprendidas en el régimen, los siguientes comprobantes:

- Facturas
- Recibos por honorarios
- Liquidaciones de compra
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que permitan ejercer el derecho a crédito fiscal o permitan sustentar gasto y/o costo para efecto tributario.

POR EL CONTROL

- Se deben exhibir en el sitio donde realiza su negocio, en un lugar visible, los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT, así como el Comprobante de Información Registrada (CIR) y las constancias de pago.
- Cabe agregar que el contribuyente del Nuevo RUS está exceptuado de la obligación de llevar libros y registros contables.

POR RETENCIONES

- Se debe retener, declarar y pagar las retenciones correspondientes por las remuneraciones que abonen a los trabajadores dependientes que laboren para ellos.

Tabla de categorías del RUS

OPORTUNIDAD DE INCORPORACIÓN Y SELECCIÓN DE CATEGORÍA

Si cumple con las condiciones para incorporarse al Nuevo RUS, podrá hacerlo en el mes de *inicio de actividades* o en enero de cada año.

Categoría	Parámetros		Cuota Mensual
	Total de Ingresos Brutos Mensuales	Total de Adquisiciones Mensuales	
	(Hasta S/.)	(Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Si cumple con los requisitos para ser contribuyente del **Nuevo RUS**, usted debe verificar la categoría que le corresponde.

IMPORTANTE

Además de las 5 categorías del Nuevo RUS existe la Categoría Especial a la que puede acogerse con el Formulario N° 2010 si sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no superen, cada uno, los S/. 60,000 y se dedica:

1. Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó,
2. Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la Categoría Especial es de S/.0.00.

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA – RER

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país, que obtengan **rentas de tercera categoría** provenientes de:

- a. **Actividades de comercio y/o industria**, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

- b. **Actividades de servicios.** Algunas actividades de servicios no pueden acogerse al RER

También pueden estar en el RER las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio , la industria o la prestación de servicios, salvo las actividades excluidas.

Tiene ciertos requisitos para acogerse

- El monto de sus ingresos netos no debe superar a los S/. 525 000 en el transcurso de cada año.
- Se deben desarrollar las actividades económicas, con no mas de 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones y/ compra de bienes no debe superar los S/. 525 000, en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad (excepto predios y vehículos) no debe ser mayor a S/. 126 000
- No prestar ninguno de los servicios no permitidos en forma expresa para este régimen.

Base Legal

Artículos 117 ° al 124 ° del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta, modificado por el Decreto Legislativo N° 968 y por el Decreto Legislativa N° 1112.

No pueden estar o acogerse al RER, los contribuyentes que se dediquen a las siguientes actividades:

- a. Realicen actividades calificadas como contratos de construcción según las normas del IGV, aunque no estén gravadas con ese impuesto,
- b. Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas),
- c. Presenten el servicio de transporte terrestre nacional,
- d. Presten el servicio de transporte internacional de pasajeros,
- e. Organicen cualquier tipo de espectáculo público,

- f. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- g. Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- h. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- i. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- j. Realicen venta de inmuebles.
- k. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- l. Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
 - Médicas y odontólogas.
 - Veterinarias.
 - Jurídicas.
 - Contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
 - Arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
 - Informática y conexas.
 - Asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

Comprobantes de Pago

Tipos de comprobantes que un contribuyente sujeto al RER puede emitir

- Facturas
- Boletas de venta

- Liquidaciones de compra
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
- Otros documentos:
 1. Notas de crédito y notas de débito
 2. Guías de remisión (para sustentar el traslado de bienes)

Libros de contabilidad

Los contribuyentes del RER deberán registrar sus operaciones en los siguientes registros:

1.-Registro de Ventas e Ingresos 2.-

Registro de Compras.

Además, en caso el negocio o la empresa tenga trabajadores deberán declararlos en el T-Registro de la SUNAT y llevar y usar cada mes la PLAME-Planilla Mensual de Pagos, para pagar las contribuciones al Essalud que son de cargo del empleador y las aportaciones a la ONP en este último caso, si es que los trabajadores se afilian al Sistema Nacional de Pensiones, actuando para ello como agentes retenedores de las aportaciones a la ONP.

Pago de Tributos

Puedes presentar la declaración simplificada -Formulario Virtual N° 621- de IGV Renta Mensual o declarar usando el PDT 621. Ambos a través de SUNAT Virtual con tu Clave SOL:

Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual, no deben haberte hecho retenciones o percepciones del IGV, en el mes por el que realiza la declaración.

Como todo empleador, para el pago de las contribuciones al Essalud y las aportaciones a la ONP, registrarás a tus trabajadores y sus derecho habientes en el T-Registro y declararás y pagarás los tributos relacionados con la planilla usando la Planilla Mensual de Pagos-PLAME la cual es el segundo componente de la PLANILLA ELECTRÓNICA.

Recuerde que:

Al momento de contratar trabajadores debe ingresarlos al T-Registro ,primer componente de la Planilla Electrónica, para inscribirse como Empleador e inscribir a sus trabajadores y los derechohabientes de estos y puedan gozar de la seguridad social y tengan derecho previsional, es decir contar con una pensión.

El cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias mensuales establece el último día para la presentación de la declaración y el pago del impuesto mensual IGV-Renta y las demás obligaciones tributarias, teniendo en cuenta el último dígito del RUC de cada contribuyente.

Si no presentas la declaración del impuesto dentro de plazo legal se generará una infracción y con ella una multa.

RÉGIMEN GENERAL DE IMPUESTO A LA RENTA

Requisitos

Están comprendidos aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares.

Comprobantes de Pago

Emitir comprobantes de pago en las ventas o servicios y solicitarlos en las compras que realice. Puede emitir los siguientes comprobantes de pago: Facturas, boletas de venta, tickets, liquidación de compra, notas de crédito, notas de débito, guías de remisión, entre otros.

2. *¿QUÉ OBLIGACIONES DEBO CUMPLIR?*

- c. Presentar la declaración pago mensual y la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en la forma, plazo y lugar que la SUNAT establezca.
- d. Efectuar las retenciones a sus trabajadores (dependientes e independientes) y otras acciones que señale la ley.

3. ¿CÓMO DECLARO Y PAGO EL IMPUESTO?

La declaración y el pago del Impuesto a la Renta deberán ser efectuados dentro de los tres primeros meses del año siguiente, utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT) que aprueba la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.

Los pagos a cuenta mensuales pueden realizarse utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT) que, igualmente aprueba la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.

Cabe señalar que este régimen comprende el cumplimiento de dos impuestos, el impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

Libros de contabilidad

La persona natural cuyos ingresos anuales:

- No excedan las 100 UIT, debe llevar Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro de Inventario y Balances, Libro de Caja y Bancos y Registro de Activos Fijos.
- Si supera las 100 UIT (S/.3850,000), deberá llevar contabilidad completa.

Pago de tributos

La declaración y el pago del Impuesto a la Renta deberán ser efectuados dentro de los tres primeros meses del año siguiente, utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT) que aprueba la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.

Los pagos a cuenta mensuales pueden realizarse utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT) que, igualmente aprueba la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.

Cabe señalar que este régimen comprende el cumplimiento de dos impuestos, el impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto se determina al finalizar el año. La declaración y pago se efectúa dentro de los tres primeros meses del año siguiente, teniendo en cuenta el cronograma de vencimientos aprobado por SUNAT.

Cabe señalar que DEBE realizar PAGOS A CUENTA mensuales, los cuales serán deducibles de la regularización anual explicada en el anterior párrafo.

Estos pagos a cuenta mensuales podrá realizarse utilizando cualquiera de los dos sistemas existentes:

- a. **SISTEMA A – DE COEFICIENTES:** Mediante este sistema el importe del pago a cuenta se calcula aplicando un coeficiente al total de ingresos de cada mes, en caso haya tenido impuesto calculado el año anterior:

*Cálculo del coeficiente = impuesto calculado del año anterior * Ingresos netos del año anterior*

- b. **SISTEMA B – DE PORCENTAJE:** Si no tuvo impuesto calculado el año anterior, o si inicia actividades, el importe del pago a cuenta se calcula aplicando el 2% sobre sus Ingresos Netos mensuales.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Este impuesto grava la transferencia de bienes y la prestación de servicios en el país, entre otras actividades, con una tasa del 19% (incluye 2% por el Impuesto de Promoción Municipal) que se aplica sobre el valor de venta del bien o servicio, sea cual fuera la actividad a que se dediquen.

IGV = Valor de Venta X 19%
Valor de Venta + IGV = Precio de Venta

Los contribuyentes de este régimen están obligados a declarar y pagar mensualmente no sólo el Impuesto a la Renta, sino también el Impuesto General a las Ventas

2.2.4 LICENCIAS

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

La Licencia Municipal de Funcionamiento se requiere para que la sociedad pueda funcionar en un determinado local. Puede ser:

- Provisional.
- Indefinida.

LICENCIA PROVISIONAL

Requisitos:

- Constitución Social
- R.U.C.
- Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Usos.

DURACIÓN O VIGENCIA DE LA LICENCIA PROVISIONAL

UN AÑO CALENDARIO; ES DECIR, 12 MESES.

LICENCIA INDEFINIDA

También llamada definitiva.

No tiene plazo de vigencia.

Requisitos:

Constitución Social

R.U.C.

Certificado Zonificación y Compatibilidad de Usos

Plano de Distribución.

2.2.5 MARCAS

Las marcas son las palabras, dibujos o logotipos que usan los proveedores y comerciantes para diferenciar sus productos y servicios. Para que el consumidor conozca e identifique el producto que el proveedor vende o el servicio que presta, éste debe diferenciarlo de alguna manera de los otros que

ya existen en el mercado. La diferenciación se hace mediante el uso de palabras o dibujos que el cliente asociará con el producto (por ejemplo, las etiquetas de las prendas de vestir) o el servicio (servicio de transporte). Así por ejemplo, la palabra “Bronco” es la que distingue a esas prendas de los demás y hace que la gente inmediatamente la relacione con ellas.

“Las marcas son las palabras, dibujos o logotipos que usan los comerciantes para diferenciar sus productos y servicios”.

IMPORTANCIA DE UNA MARCA

Supongamos que un empresario introduce al mercado un tipo especial de pantalones jeans y quiere que el público los conozca para que los puedan pedir en las diferentes tiendas. Si dicho empresario no crea una marca propia para su jeans, no tiene manera de diferenciarlos de los demás y por ende, no puede publicitarla ya que nadie reconocería los jeans que vende y no tendrían cómo nombrarlos al ir a comprarlos.

En este sentido, las marcas son muy importantes por varias razones. En primer lugar, porque es mediante ellas que los clientes reconocen los productos que quieren y pueden regresar a pedirlos y, si el producto es bueno, los consumidores asocian esa marca con buena calidad. Así pues, la marca representa un beneficio para el empresario ya que, con el tiempo, va adquiriendo un valor que, a la larga, le representará importantes ingresos. En segundo lugar, la creación de una marca es importante porque es la única manera que tiene el empresario de crear una imagen y un estilo para sus productos, lo cual es fundamental para conseguir una posición en el mercado. Finalmente, la marca le da la facilidad al proveedor de publicitar su producto o servicio y hacer que los consumidores los conozcan.

“Las marcas son importantes porque:

- **Ayudan a diferenciar los productos en el mercado.**
- **Representan un beneficio para el empresario, ya que le pueden significar importantes ingresos,**
- **Son fundamentales para publicitar el producto que se vende”**

El empresario que va a crear una palabra o una combinación de palabras para su marca debe pensar que los consumidores asociarán esa palabra con los productos que él vende. Por esta razón, las palabras que escoja deben ser originales y diferentes para que queden grabadas en la memoria de todos los consumidores. Se dice que las palabras deben ser sencillas, pero a la vez con impacto para que los productos sean fácilmente identificados. De otro lado, es importante que las palabras tengan relación con el producto que anuncian, ya que eso ayuda a que los clientes hagan la relación. Finalmente, es muy importante que las palabras sean aceptadas por el medio dentro del cual circularán los productos.

“Se dice que aquellas marcas con palabras originales y fáciles de recordar tienen mayor impacto en la mente de los clientes”.

El registro es la única manera de proteger la marca creada frente a las posibles copias de los demás empresarios que quieran aprovechar su prestigio. Así, el registro convierte al titular en el dueño de la marca siendo el único autorizado para utilizarla por los siguientes diez años que pueden ser renovados sucesivamente a partir del momento del registro. El registro de una marca es una medida de protección por parte del titular ya que es la única forma de cuidar sus derechos sobre ella.

“El registro convierte al titular en el dueño de la marca siendo el único autorizado para utilizarla”

BENEFICIOS DEL REGISTRO DE MARCA AL EMPRESARIO

Desde el momento en que una persona registra una marca (éste compuesta por una palabra, un dibujo, un logotipo o la combinación de estos tres

elementos), se convierte en el dueño de esa marca y nadie más puede utilizarla sin su autorización. En ese sentido, el registro de una marca es una medida de protección para que nadie la copie ni use marcas similares que puedan confundir a los consumidores. Así, si el empresario se da cuenta de que cualquier otra persona quiere utilizar su marca sin su permiso, puede defenderse denunciando la copia ante el Indecopi.

Los diseños de prendas de vestir no son registrables como marcas. Tampoco es posible denunciar a quienes imitan modelos si sus imitaciones no llevan la marca del producto.

“No es posible registrar los modelos de prendas de vestir”

Empresa afectada por la copia.

La empresa que advierte que otra copia su marca, que se hace uso de una marca que es similar a la suya, o que se pretende registrar una marca similar o idéntica a la suya con el peligro de confundir a los consumidores, tiene las siguientes opciones.

1. En caso que la marca ya estuviese registrada, puede pedir que se anule el registro.
2. En caso que alguien esté usando una marca similar o idéntica a la suya, puede denunciar este hecho por infracción a la suya, puede denunciar este hecho por infracción ante el Indecopi, con las consecuencias de decomisar los productos, además de la multa correspondiente.
3. En caso que la marca se encuentre en proceso de registro dentro de los 30 días siguientes de haberse publicado en el diario oficial “El Peruano”, puede oponerse a la solicitud de registro de la marca.

No debe olvidarse que para que su marca obtenga protección del Indecopi, ésta debe estar registrada.

“Si una empresa que tienen una marca registrada, se percata que otra le quiere copiar su marca obtenga protección del Indecopi, ésta debe estar registrada”.

¿Si registramos una marca para algo específico, queda esta marca protegida para todos los diferentes productos del mercado?

No. Si registramos una marca para zapatillas con el nombre de zapatillas "veloz" por ejemplo, el nombre "veloz" sólo estaría protegido para los productos que tienen que ver con las zapatillas (esto se conoce como la clase). Los productos se dividen por clases según las funciones que cumplan (ejemplo: zapatos, medicinas, alimentos, etc.). Así, si en el ejemplo anterior, alguien quisiera registrar helados o perfumes con el nombre "veloz", no habría ningún impedimento porque ni los helados ni los perfumes, pertenecen a la misma clase que las zapatillas.

La marca solamente queda protegida para los productos o servicios de una clase determinada para los que se dio el registro.

2.2.6 ISTRO DE UNA MARCA.

El registro de marcas es un proceso muy fácil de realizar que se lleva a cabo en el Indecopi. Los requisitos son muy sencillos y los pasos a seguir son los siguientes:

1. Presentar una solicitud - con información clara que incluya los siguientes datos:

- Nombre del solicitante
- Nombre del representante o apoderado, en caso de tenerlo.
- Descripción de la marca.
- Indicación de los productos que va a distinguir (clase)
- Domicilio legal
- Firma del solicitante

2. Abonar la cantidad correspondiente.

3. Entregar en mesa de partes tanto la solicitud debidamente llenada como el comprobante de pago

“El registro de marcas es un proceso sencillo, rápido y muy fácil de llevar a cabo en la Oficina de Signos Distintivos del Indecopi. No es un proceso costoso”

¿Cuándo se registra una marca en el Perú, queda ésta protegida en otros países?

No. La protección de una marca es territorial, lo cual significa que si uno registra una marca en el Perú, esta marca está protegida únicamente en el Perú. Si una persona quiere que su marca esté protegida también en otros países, debe registrar su marca en todos y cada uno de los países de los que quiere recibir protección. Sin embargo, debido al régimen común con los países del Grupo Andino, una persona que ha registrado su marca en el Perú puede oponerse al registro de una marca idéntica o similar en cualquiera del resto de los países del Grupo Andino.

“Si uno registra una marca en el Perú, esta marca está protegida únicamente en el Perú”

¿Por que pueden ser aceptados los registros de marcas extranjeras estando éstas ya inscritas en favor de otras personas en el Indecopi?

Las marcas extranjeras tienen que cumplir con las mismas formalidades que las nacionales y por lo tanto, no se les da un trato diferente. Sin embargo, existen marcas que, aún cuando no están registradas en el Perú, son mundialmente conocidas y por lo tanto, los consumidores peruanos las conocen muy bien. Estas se llaman "marcas notoriamente conocidas" y tienen una protección especial. Por esta razón, tienen prioridad en el registro aunque se hayan registrado marcas iguales o similares en el Perú.

“Las marcas notoriamente conocidas las que todos conocemos y cuentan con reconocimiento internacional tienen una protección especial y prioridad en el registro, aunque la marca ya haya sido registrada en el Perú”.

¿En Caso que alguien intente copiar una marca ya registrada, ¿Cuál es la medida que adopta el Indecopi o el Poder Judicial?

La persona afectada por la copia puede optar por dos vías diferentes. De un lado, puede denunciar la infracción ante la oficina de Signos Distintivos del Indecopi para que la persona o empresa que copia la marca deje de hacerlo.

En vista de que un trámite de denuncia en la Oficina de Signos Distintivos del Indecopi demora aproximadamente tres meses, ésta puede si considera necesario dictar una serie de medidas para evitar que el daño se siga produciendo. Estas medidas se llaman “medidas cautelares” y se dictan antes de resolver el conflicto para impedir que la infracción siga perjudicando a la empresa afectada durante el período de la denuncia. De otro lado, la persona afectada también tiene la posibilidad de interponer una denuncia penal ante el poder Judicial.

“Una persona que se ve afectada por la copia de su marca tiene dos vías de reclamo: el Indecopi y el Poder Judicial”.

SANCION QUE RECIBE UNA EMPRESA QUE INFRINGE LA LEY COPIANDO UNA MARCA.

Las sanciones que varían en cada caso dependiendo de la gravedad de la infracción son las siguientes:

- a) Multa hasta 150 UITs
- b) La cesación de los hechos violatorios. Es decir, impedir que la infracción siga teniendo lugar.
- c) El decomiso de los productos y material publicitario. Esto significa que se le quita al infractor todo aquello que utiliza para cometer la infracción.
- d) El cierre temporal del negocio infractor.
- e) La adopción de las medidas necesarias para que las autoridades aduaneras impidan el ingreso al país de los productos infractores.
- f) La publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor.

“Las sanciones para los infractores son diferentes dependiendo del grado de la infracción”

¿Por qué se dan las multas excesivas en casos en donde la empresa infractora es pequeña y no representa competencia para la otra empresa?

Las sanciones a los infractores no discriminan el tamaño de la empresa. Estas dependen, exclusivamente, de la gravedad de la infracción. Las sanciones

tienen como objetivo disuadir a los que compiten deslealmente en el mercado para evitar que sigan con estas prácticas desleales que afectan a la libre competencia, sin importar el tamaño que estas empresa tengan. (www.bancomundial.org/alc)

2.3 DEFINICIONES OPERACIONALES

1. EMPRESA. Acción de emprender, cosa emprendida. Sociedad mercantil o industrial. Es la asociación de personas, dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que reporte.
2. Micro y pequeña empresa. Se denominan así a empresas que tienen de 1 a 10 trabajadores y de 1 a 50 trabajadores.
3. RUS. Significa. Régimen Unico Simplificado.
4. RER. Significa Régimen Especial de Renta.
5. RENAMYPE. Es el registro Nacional de Asociaciones Empresariales de la Micro y Pequeña Empresa.
6. SOCIEDAD. Es el contrato de dos o más personas que aportan en común bienes o industria, para obtener una ganancia y repartirse los beneficios.
7. PERSONAS NATURALES. Es cualquier persona humana, que este sujeto a derechos y obligaciones de carácter mercantil, comercial o societario.
8. PERSONAS JURIDICA. Son aquellas personas naturales o jurídicas, que la ley les concede existencia legal. Son representadas por una o más personas naturales.

-
9. SOCIEDAD ANONIMA "S.A". Es cualquier persona jurídica de derecho privado, de naturaleza comercial, cualquiera sea su objeto social

 10. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.
Los socios no pueden exceder de 20 y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

CAPITULO III

HIPÓTESIS, VARIABLES E INDICADORES

3.1 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.1 ÓTESIS GENERAL.

El grado de informalidad que existen en las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha es alto.

3.1.2 ÓTESIS ESPECÍFICAS.

H1. La informalidad de las pequeñas empresas se debe a la falta de interés del pequeño empresario.

H2. El porcentaje de informalidad de las pequeñas empresas existentes en la Ciudad de Chincha es muy alta.

3.2 VARIABLE

Grado de Formalidad de las pequeñas empresas

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Grado de formalidad de las pequeñas empresas.	POR QUE NO SE FOMALIZO	<ul style="list-style-type: none"> • No sabe como formalizarse, • Son muchos trámites • No tiene interés. • No quiere pagar impuestos. • Le interesa que su

		<p>empresa crezca</p> <ul style="list-style-type: none">• Puede prestarse dinero del banco• Sabe de los beneficios de la formalización.
--	--	--

CAPITULO IV.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo de investigación

En este trabajo el tipo de investigación a desarrollarse es descriptiva.

4.2 Diseño de Investigación

El Diseño es No experimentales:

- Transversales o Transeccionales.

4.3 Población y Muestra

La población está conformada por todos los empresarios de la ciudad de Chincha, y la muestra son los comerciantes de la ciudad de chincha y Pueblo Nuevo.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos, se dio a través de la técnica de encuesta, el instrumento utilizado fue de preguntas al comerciantes (cuestionario).

4.5 Análisis estadístico de los datos

Los resultados de la encuesta se muestran a continuación:

	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1º	Zapatería Divimar.	Av. Nicolás de Pierola con Italia.
2º	Zapatería Diego	Av. Nicolás de Pierola Puesto 1.
3º	Zapatería Andrés	Av. Nicolás de Pierola. Puesto 6.
4º	Zapatería Arias	Av. Nicolás de Pierola. Puesto 5,6,7.
5º	Zapatería Milagros	Av. Nicolás de Pierola. Puesto 8 y 12
6º	Jordán y Walter.	Av. Nicolás de Pierola. Puesto 9
7º	Comercial Cristian.	Av. Nicolás de Pierola Puesto 10
8º	Jesús Vida y Poder (venta de ropas)	Av. Nicolás de Pierola. Puesto 11.

9º	Venta de Ropa Daniel.	Av. Nicolás de Pierola Puesto 16
10.	Margarita.	Av. Nicolás de Pierola Puesto 19.
11.	Fabricito	Interior 4. Galeria San Antonio
12.	Juguería Araceli.	Puesto 28. Entrada oeste. Mercado de abasto.
13.	Abarrotes	Psj. Norte. Puesto 78. Mercado de abasto.
14	Bazar Nuñez	Psj. Norte. Puesto 57, 58. Mercado de abasto.
15.	Boutique Gabriela	Psj. Este puesto 31. Mercado de abasto.
16	Artículos Karina	Psj. Este. Puesto 28,29, mercado de abasto.
17	Artículos deportivos. Deportes Sáenz.	Psj. Este. Puesto 4. Mercado de abasto.
18	Artículos de Cocina Luisito.	Puesto 118. Dentro del mercado de abasto.
19	Boutique Selena	Puesto 158, 159, 160. Mercado de abasto.
20	Rosa Quispe	Puesto 271. Mercado de abasto.
21	Fuentes de soda Las Delicias	Puesto 458. Mercado de abasto.
22	Boutique Creaciones María Fe.	Psj. Oeste. Puesto 8. Mercado de abasto.
23	Estudio Jurídico especializado	Jr. Lima Nº 557. Chincha alta.
24	Abogados y asociados Wilber.	Calle Italia 131. Of. 1 segundo piso.
25	Asesoría en derecho civil, familiar, administrativo, financiero, penal.	Av. San Martín 201.
26	Full Agro S.A.C	Urb. El Olivar del Sur. Mz B, It.06
27	SEMAPACH S.A.	Plaza de armas 478
28	Corporación "J" S.A.C. (ALIMENTOS BALANCEADOS)	Pedro Moreno 507. Chincha alta.
29	Comercializadora Lama EIRL (compra venta de aceites de	Calle Pisco 207. Av. Mariscal Benavides 562

	pescado y barcas de roble.)	
30	Fuentes Uribe Cesar Alberto . elaboración de planos, proyectos habitacionales.	Centro turístico y hotelero Jr. José Faustino Sánchez Carrión 115 OF. 2
31	Funeraria Aramburú	Esq. Calle Rosario con los Angeles
32	Ferretería Comercial Chang	Oscar Benavides 367
33	Ferretería Maricielo	Av. Faustino Sanchez Carrión 415
34	Hospedaje la canasta	Calle nueva. Mz A. It 2. Urb. Arboleda
35	Hostal el Colono	Sucre 283
36	Hostal Legas	Av. Mariscal Benavides 820
37	Hostal Los Angeles.	Calle los Angeles 360
38	Hostal Sevilla	Calle Callao 159
39	Hotel Chsristoforus Columbus	Calle Lima 443
40	Hotel Vicerrel	Mariscal Castilla 240
41	Medicina tradicional Centro Médico Alopata (naturista)	Av. Fátima 140
42	El mundo de las bicicletas	Av. José Faustino Sanchez Carrión 165
43	Notaria Pardo Nereyra Juan Ramon	Italia 244.
44	Rest. La Carcocha	Plaza de Armas 148
45	Chifa continental S.R.L	Lima 483
46	Sastrería Magallanes	Galería Caqueta 01º piso stand 5
47	Banco de crédito BCP	Calle Lima 278
48	Anchoveta S.A.C. Elaboración y conservación de pescado	Av. Industrial 501. Tambo de Mora. Chincha.
49	Complejo Agro Industrial BETA S.A. elaboración y conservación de frutas legumbres y hortalizas. Cultivo y exportación de espárrago y uva en calidad de fresco.	Luis Gálvez Ronceros 117. Chincha Alta.
50	Papelera Sur S.A. fabricación de papel, cartón corrugado y envase	Panamericana Sur. Chincha Baja.

	de papel y cartón	
51	Pesquera Rosario S.A	Plaza de Armas 524 chincha Alta.
52	Pesquera Centinela S.A. elaboración y conservación de pescado y productos de pescado. Producción de harina y aceite de pescado.	Alcanfores 1015. Tambo de Mora chincha.
53	Pesquera Doña Carolina S.A	Alfonso Ugarte 406 Chincha Alta.
54	Pesquera Luisa S.A	Alfonso Ugarte 406. Chincha Alta.
55	Pesquera San Fermin S.A	Av. Industrial s/n Tambo de Mora Chincha.
56	Alicorp.	Panamericana sur Km 198 Chincha Alta.
57	Estudio jurídico Bartolo Moran	Plaza de Armas 494 of. 203. 2do. Piso.
58	Ferretería y representaciones unión E.I.R.L	Jr. Grau 372. Calle Luis Massaro 120
59	Disco centro Piero	Mercado ferial.
60	Juguería King.	Calle Chachapoyas 3º cuadra.
61	Vera Ascona Alejandro. Construcción en general. Acabados, enchapes.	Jr. Mateo Pumacahua 299
62	Automotriz Chito	Panamericana sur Km 198. 719 chincha.
63	La Calera. Venta de huevo solo al por mayor.	Bancarios Mz. B It 2 chincha alta.
64	Baños turcos Apolo.	Calle Pedro Moreno 306
65	Bodega Flavio. Venta de productos en general	Chavalina 175
66	Papelera Inka S.A	Chincha Baja. Km 200 panamericana Sur.
67	Botica perfumería Inka Farma	Av. Mariscal Benavides 271.
68	Botica Fasa.	Av. Mariscal Benavides 232. Chincha

		Alta.
69	Boticas BTL	AV. Mariscal Benavides 266. Chincha alta.
70	Farmacia Claudia	C.C Royal Center Tda. 13 E. chincha alta.
71	Delicias y tentaciones Rosana	Av. Centenario 5 ^o cuadra lt.5
72	Casa de novios Antonella	Arica 110 Cuadra 2
73	SAN IGNACIO S.A distribuidora de cerveza.	Panamericana sur km 195.
74	Clínica Daniel Alcides Carrión.	San Idelfonso 226 Chincha Alta.
75	Confecciones Melchorita	Av. Centenario 572 interior 5
76	BACKUS.	San Ignacio. Chincha. Panamericana sur Km 195
77	Decoraciones Mi Hogar.	Psje. Guimolle 109 chincha alta.
78	Distribuidora DISHPORT S.R.L distribuye toda clase de productos nestle.	Calle Grau 508 chincha alta.
79	Restaurant El Batan	Panamericana Sur km 198.5 chincha
80	Textil del Valle S.A	Panamerica Sur Km 200 chincha Baja
81	Textil San Cristobal S.A	Av. Andrés Belaunde s/n.
82	Tiendas EFE S.A	Oscar Benavides 265 cercado de chincha.
83	Veterinaria Arboleda	Prolongación Lima 758 Urb. Arboleda
84	Notaria Pardo Neyra	Jr. Italia 244 chincha alta.
85	Librería distribuidora Sanchez S.R.L	Calle Mariscal Castilla 105 chincha alta.
86	Comercial Almora. Muebles para el hogar.	Calle Sucre 293 chincha alta.
87	Secoproyec. Servicios de construcciones y proyecciones	Av. Francisco Bolognesi Mz 12 lt 23
88	Ferretería Maricielo	Faustino Sanchez Carrión415
89	Consultorio Dental Lucía	Av. Nicolás de Pierola 135.

90	Snark Darianne's. sanwich, ensalada, bebidas	Calle Graú 201
91	Electromecánica Fermín	Av. Santa Rita 496.
92	Librería Imprenta OTY	Calle Grocio Prado 189
93	Impresiones Vifory E.I.R.L	Calle Jorge Chavez 335.
94	C.A.T.V. Mantaro. E.I.R.L, proyectos, montajes electromecánicos, reparaciones	Av. América 116
95	Escuela de idiomas ABC	Av. Mariscal Benavides 122. 2do piso
96	Licorería La Plazuela	Av. Mariscal Benavides 501-A
97	Picantería Bahía	Calle Diego de Almagro 105
98	Restaurant Chicharronería Lorena	Av. Mariscal Benavides 1030
99	Pollería el Rancho	Av. Mariscal Benavides 255
100	Discocentro J y B	Calle Caqueta

En el mercado central y alrededores de chincha existen 176 ambulantes, entre vendedores de DVD, ferreteros, periódicos, comidas, ropas, restaurant al paso, juguerías, entre otros, todos ellos informales.

En el distrito de Pueblo Nuevo.

Se encontró a dos grandes empresas que son importantes para este distrito los cuales son:

- Textil del Sur S.A.C.
- IPASA.

Tomando las 3 Avenidas principales de este distrito las cuales son la Avenida Unión- Primera cuadra, Avenida Principal, Avenida Victor Andrés Belaunde, por se encontró 11 Pymes formalizados y 15 no formalizados.

Las pymes son:

- Bodega Mayori Informal
- Bodega Unión Informal
- Tecnicentro Racing Motors..... formal
- Panadería el trigal..... formal
- Bar Humberto Chaves.....informal.

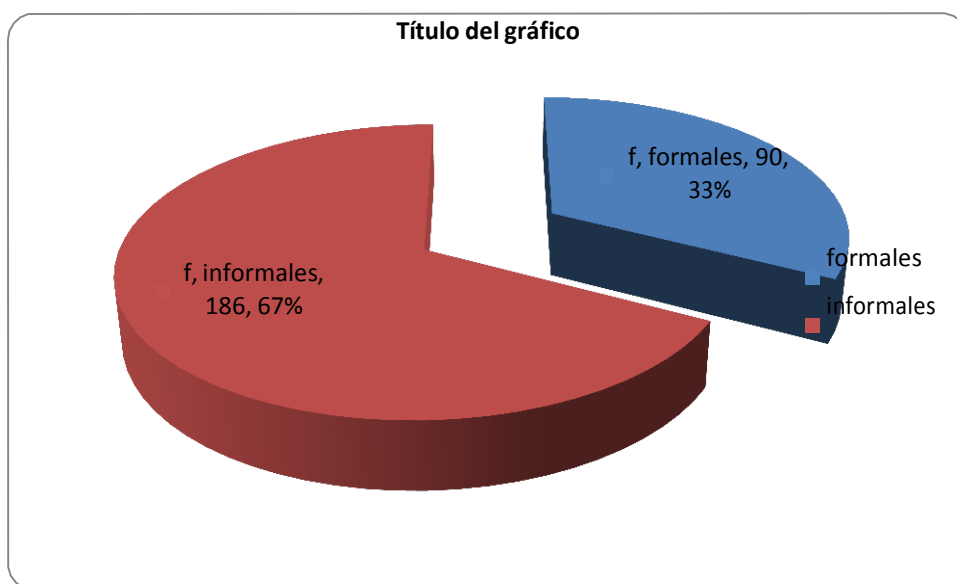
-
- Bodega Mi casita.....informal
 - Bodega María informal
 - Repuesto de auto La Unión formal
 - Viña la Lagrima..... Informal
 - Salón de recepciones La Taberna.... Informal
 - Pollería Naokiformal
 - Fuente de soda Karito informal
 - Consultorio Medico Juan Pablo II.. formal.
 - Bodega Doña Teresa..... informal
 - Librería bazar Paraíso..... Formal
 - El show de Willi..... informal
 - Pollería el Sabroso Formal
 - Pollería el Sabrosito.....formal
 - Cabina de internet cyber.Net..... informal
 - Restaurant pollería Brostería Willy... formal
 - Pollería D’Gerson Formal
 - Pollería D’Jessica Informal.
 - Pollería don Damián Informal
 - Pollería San Juanitoinformal
 - Distribuidora A la Pepa..... Formal
 - Bodega restaurante La casita de los mariscos informal.
 - Distribuidora Sagitario Formal.

En el mercado central del distrito existen 150 comerciantes, a esto se le suma los ambulantes que rodea la zona, donde el 80% pertenece al mercado y el 20% es comercio ambulatorio. De los 80% que pertenece al mercado solo el 65% se encuentra en la SUNAT, y el 15% se encuentra informalizado.

GRAFICOS GRADOS DE FORMALIDAD EN LA CIUDAD DE CHINCHA

CUADRO Nº 01

	f	%
formales	90	32,6
informales	186	67,4



FORMALIDAD EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

Se muestreo en las 3 avenidas principales, de las cuales se encontró;
11 formalizadas, 14 informales.

Además se contabilizó

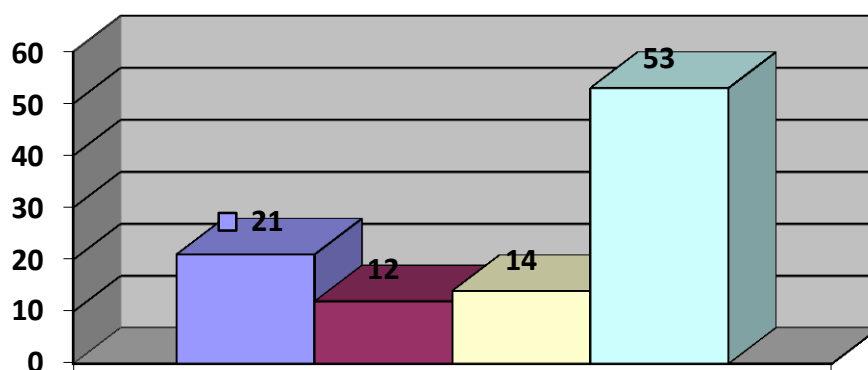
- 150 comerciantes
 - 80% al Mercado (120 comerciantes)
 - * 78 comerciantes son formales
 - 42 comerciantes son informales
 - 20% Ambulatorio (30 comerciantes)

Respuestas al cuestionario aplicado a los comerciantes:

1º ¿ Por qué no se formalizó?

- a) No sabe como hacerlo
- b) Son muchos trámites
- c) No tiene interés
- d) No quiere pagar impuestos.

¿Por qué no se formalizó?	%
a) No sabe como hacerlo	21
b) Son muchos trámites	12
c) No tiene interés	14
d) No quiere pagar impuestos.	53

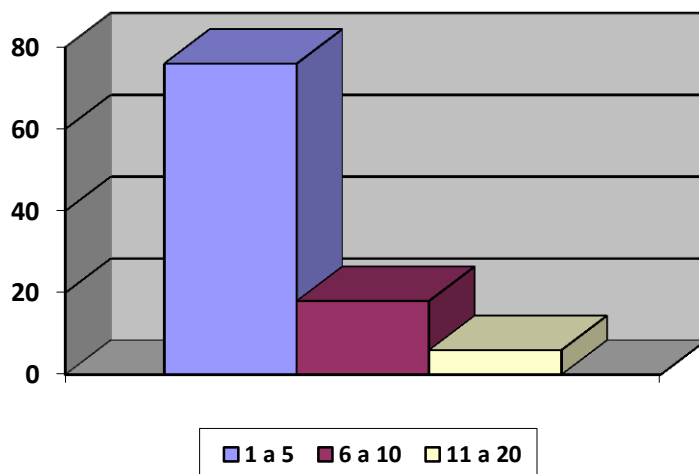


■ No sabe como hacerlo
 ■ Son muchos trámites
 ■ No tiene interés
 ■ No quiere pagar impuestos.

2º ¿ Cuántas personas trabajan en su pequeña empresa?

- a) 1 a 5
- b) 6 a 10
- c) 11 a 20

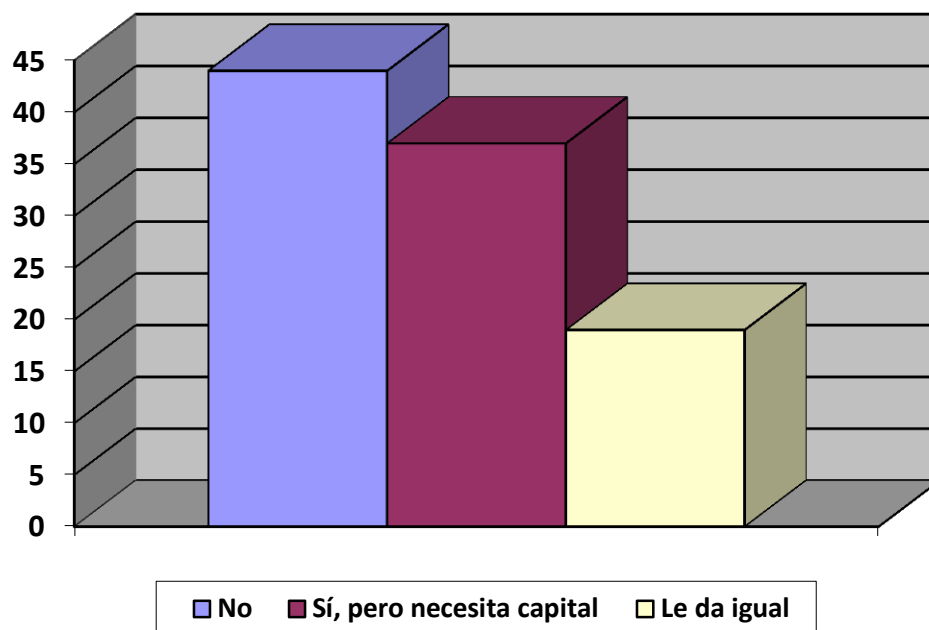
	%
a) 1 a 5	76
b) 6 a 10	18
c) 11 a 20	06



3º ¿ Le interesa que su empresa crezca?

- a) No
- b) Sí, pero necesita capital
- c) Le da igual.

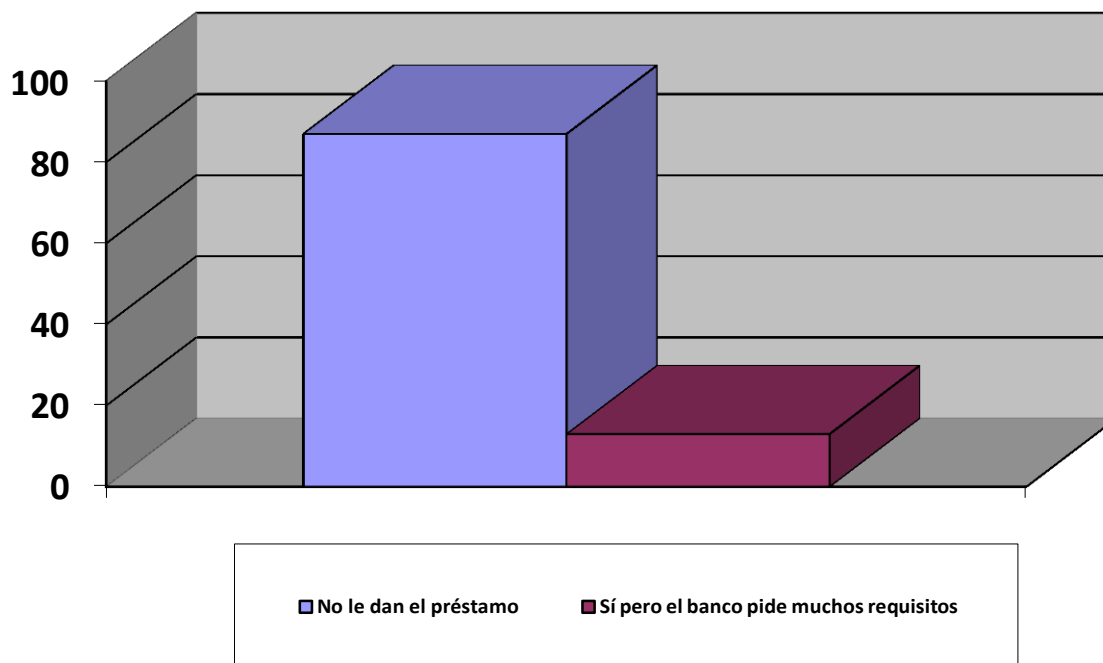
	%
a) No	44
b) Sí, pero necesita capital	37
c) Le da igual	19



4º ¿ Puede Ud., prestarse dinero del banco, para invertir en su negocio?

- a) No le dan el préstamo
- b) Sí pero el banco pide muchos requisitos

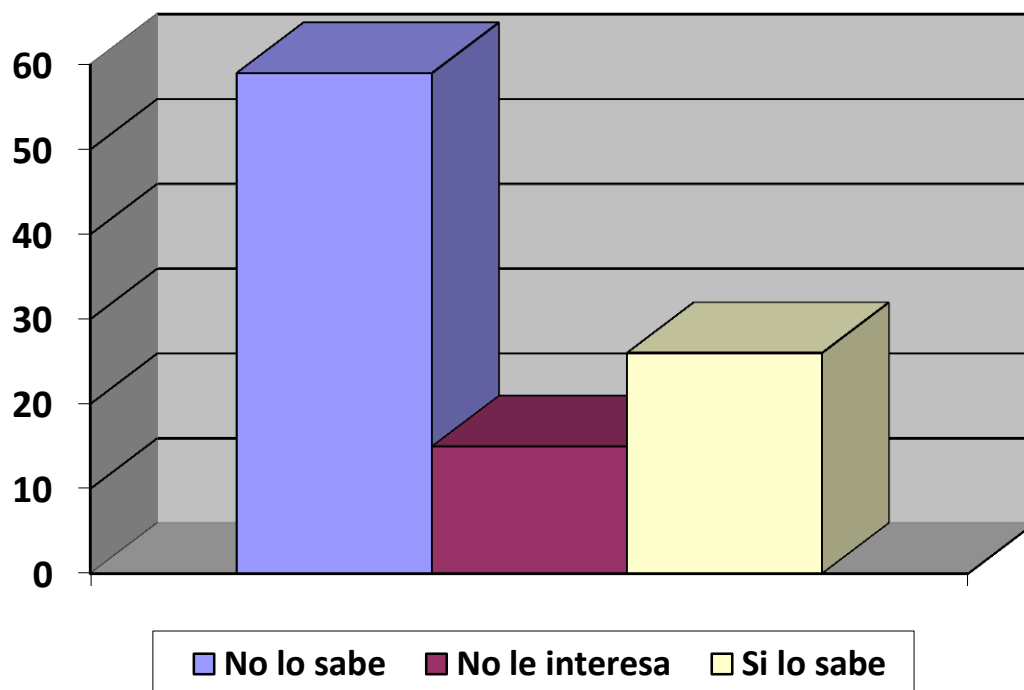
	%
a) No le dan el préstamo	87
b) Sí pero el banco pide muchos requisitos	13



5º ¿ Sabe que el estar formalizado, tiene todos los beneficios de los trabajadores, y tiene acceso a préstamos bancarios?

- a) No lo sabe.
- b) No le interesa
- c) Si lo sabe

	%
a) No lo sabe	59
b) No le interesa	15
c) Si lo sabe	26



4.6 COMPROBACIÓN DE HIPOTESIS.

COMPROBACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA Nº 01

La hipótesis específica Nº 01 nos indica lo siguiente:

“La informalidad de las pequeñas empresas se debe a la falta de interés del pequeño empresario”.

Para la comprobación de esta hipótesis específica Nº 01 recurrimos al cuestionario aplicado a los comerciantes entrevistados, donde nos indica lo siguiente; de la primera pregunta ¿Por qué no se formalizó? El 21% indica que no sabe como hacerlo, el 12% indica que la formalidad implica muchos trámites, el 14% nos indica que no tienen interés y el 53% no se formaliza porque no quiere pagar impuestos. Por lo cual podemos deducir que el 100% de los pequeños empresarios no se formalizan por falta de interés. La falta de interés la hemos colocado en sus diferentes formas como respuesta a la pregunta Nº 01.

Y esto se corrobora con la pregunta Nº 03, ¿Le interesa que su empresa crezca?, del cual obtenemos las siguientes respuestas: el 44% indica que

no le interesa que su empresa crezca, el 37% indica que sí, pero necesita capital, y el 19% indica que le da igual. Por lo cual deducimos que el 63% de los pequeños empresarios no tiene interés que su empresa crezca.

Además con las otras preguntas se ha demostrado que los pequeños empresarios no tienen conocimientos de los beneficios que trae la formalización de su pequeña empresa.

Por tanto, queda demostrado la hipótesis específica N° 01.

COMPROBACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA N° 02

La hipótesis específica N° 02 nos indica lo siguiente:

“El porcentaje de informalidad de las pequeñas empresas existentes en la ciudad de Chincha es muy alta”.

Para esta comprobación de hipótesis específica N° 02, se ha recurrido a la entrevista realizada a los empresarios, en el cual nos informan la formalidad e informalidad de sus pequeñas empresas.

De 276 encuestas se obtuvo en la ciudad de Chincha los siguientes resultados:

Pequeñas empresas formales : 32.6%

Pequeñas empresas no formales: 67.4%

Por lo que podemos observar que el porcentaje de pequeñas empresas no formales o informales es alta (67.4%), esto es en el cercado de Chincha.

En el distrito de Pueblo Nuevo, se dio los siguientes resultados:

Se muestreo en las 3 avenidas principales, de las cuales se encontró;
11 formalizadas, 14 informales.

Además se contabilizó

- 150 comerciantes
 - 80% al Mercado (120 comerciantes)
 - * 78 comerciantes son formales
 - 42 comerciantes son informales
 - 20% Ambulatorio (30 comerciantes)

Entonces, observamos que el porcentaje de pequeñas empresas no formales es muy elevada.

Por lo tanto, queda comprobada la hipótesis específica N° 02.

COMPROBACION DE LA HIPOTESIS GENERAL

La hipótesis general nos indica lo siguiente:

“El grado de informalidad que existe en las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha es alto.”

Dada la comprobación de las hipótesis específica N° 01 y 02, podemos afirmar que el grado de informalidad existente en las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha es alto.

CONCLUSIONES

1. La principal causa de la no formalidad de las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha es la falta de interés del propio empresario, para esto tienen diferentes respuestas como son: que no sabe hacerlo, implica muchos trámites, porque no quiere pagar impuestos son las respuestas más comunes y que al final denotan falta de interés.
2. El 62.4% de las pequeñas empresas de la ciudad de Chincha no son formales.
3. El grado de informalidad de los pequeños empresarios es muy elevada.
4. Con la formalidad de las pequeñas empresas, se conocen el rendimiento de sus inversiones.
5. Con la formalización de las pequeñas empresas estas pueden competir en el mercado Nacional.
6. Con la formalización de las pequeñas empresas todos los trabajadores gozaran de seguro y beneficios sociales.
7. En la formalización se tiene un mejor acceso al sistema de crédito formal.

BIBLIOGRAFIA.

1. Administración. Robbins/Coulter. 8º edición, Pearson /2005
2. Administración. Daft. Richard L. 6º edición . Thomson / 2004
3. Administración Financiera Contemporánea. Moyer_Mc Guigan. 9º edición. Thomson / 2005
4. Administración Moderna. Reyes Ponce, Agustin. 1º Edición. Limusa.
5. Administración. Harold Koontz/Heinz Weihrich. 12º edición. Mc Graw Hill/2004
6. Administración estratégica. L. Hill Charles W-R. Jones Gareth. 3º edición. Edit Mc Graw Hill Latinoamericana Bogota. Colombia. 1996.
7. Administración estratégica. R. David Fred. 9º edición. Editorial Pearson Educación. México 2006.
8. www.bancomundial.org/alc
9. www.mintra.gob.pe
10. www.Prompyme.gob.pe
11. www.mype.com

http://wapaperu.mpdI.org/index.php?option=com_content&view=article&id=193&Itemid=24

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2088:02-requisitos-para-acogerse-al-rer&catid=311:regimen-especial-&Itemid=525

<http://guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/regimen-especial-de-renta-rer.html>

<https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTA3RA.html>

ANEXOS

Fotografías de empresas informales en la Provincia de Chincha





